



**DOCUMENTACIÓN SIN EFICACIA NORMATIVA**  
**INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE**  
**GÉNERO**

CALLOSA D'EN SARRIÀ (ALICANTE)



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. IMPACTO E IMPULSO DEL PGE DE CALLOSA A LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO .....</b>	<b>4</b>
2.1 OBJETIVOS.....	4
2.2 DESIGUALDAD .....	6
2.3 PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	7
2.4 ¿A QUIÉN PERTENECE CALLOSA D’EN SARRIÀ.....	8
2.5 CONSIDERACIONES ADOPTADAS EN EL PLANEAMIENTO (PGE) CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LA DESIGUALDAD POR RAZÓN DE GÉNERO .....	14
2.6 EVALUACIÓN DEL PLAN: INDICADORES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y DECISIONES DEL PGE QUE AFECTAN LA VIDA COTIDIANA DE CALLOSA D’EN SARRIÀ.....	17
<b>3. ACCIONES ESPECÍFICAS DEL PGE.....</b>	<b>23</b>
<b>4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NORMA A EVALUAR (POP) .....</b>	<b>25</b>
<b>5. OBLIGATORIEDAD DE LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (POP) .....</b>	<b>25</b>
<b>6. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO .....</b>	<b>26</b>
6.1 Descripción de la situación de partida .....	26
6.2 Previsión de resultados .....	27
6.3 Valoración del impacto de género .....	28



## 1. INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje es la incorporación de la perspectiva de género como concepto transversal y transformador.

La perspectiva de género aporta la visión de que el territorio, las ciudades y la forma en que ordenamos el paisaje deben perseguir la idea de generar espacios sostenibles medioambiental y económicamente, y accesibles humanamente; es decir, que la finalidad última de la ordenación y la ley es mejorar de forma equitativa la vida de las personas teniendo en cuenta el conjunto de su diversidad y complejidad.

En su artículo 1 se indica:

*“Esta ley tiene por objeto la regulación de la ordenación del territorio valenciano, de la actividad urbanística, de la utilización racional del suelo y de la conservación del medio natural, desde una perspectiva de género e inclusiva.”*

Por otra parte, en el artículo 13 de la LOTUP se dice:

*2. Las políticas y los planes de las administraciones públicas en materia de urbanismo y ordenación del territorio deben incluir medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre las personas. En este sentido, la **perspectiva de género** se debe incluir en el diseño, la definición y la ejecución del planeamiento urbanístico y cumplir con los criterios del anexo XII de esta ley y, como mínimo, con los elementos clave siguientes:*

*a) La interrelación, proximidad y combinación de los usos para hacer confluir las cuatro esferas de la vida cotidiana – productiva, reproductiva, política y personal – y otorgarles el mismo valor.*

*b) La sostenibilidad como eje que, de forma transversal, impregna todo el urbanismo que debe tener cuidado el medio: agua, energía, contaminación, suelo, residuos, medio natural, zonas verdes o espacios naturales.*

*c) Emplear el concepto de ciudad cuidadora como modelo urbano, es decir, que el espacio urbano, movilidad, transporte público, accesibilidad, seguridad, equipamiento y diseño de las viviendas están en función de las personas y la vida cotidiana.*

*d) Garantizar el derecho de información a la ciudadanía y de los colectivos afectados, así como fomentar la participación ciudadana en todas las fases, teniendo especial cuidado de incluir tanto la paridad como la diversidad en todas las vertientes, incluida la participación de la infancia. Hay que priorizar criterios inclusivos y favorecer la equidad en el acceso a los servicios de infraestructuras urbanas.*



*e) El uso del lenguaje inclusivo en la redacción de los documentos y la adaptación del lenguaje en los procesos participativos para fomentar la inclusión.*

## **2. IMPACTO E IMPULSO DEL PGE DE CALLOSA A LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

El PGE de Callosa d'en Sarrià, supone un impulso decidido a la incorporación efectiva de la perspectiva de género en el planeamiento urbano de la ciudad de Callosa d'en Sarrià. De hecho, en la introducción de la Memoria Justificativa, declara como objetivo –uno de los cuatro objetivos definidos- del PGE,

*‘Aplicar perspectiva de género en la ordenación del territorio y procurar soluciones que suponga una mejora en la calidad de vida de los diferentes grupos que integran la sociedad, evitando soluciones espaciales discriminatorias que generen áreas marginales y ambientes de exclusión social.’<sup>1</sup>*

Las acciones y determinaciones que conducen a dicho resultado quedan recogidas en el documento ‘Perspectiva de género. Plan Estructural de Callosa d'en Sarrià. Memoria. Informe de evaluación de impacto de género’, redactado por los autores del presente informe.

### **2.1 OBJETIVOS**

En el DOGV de 31 de diciembre de 2016 aparece publicada la modificación de la Ley 9/2003 de 2 de abril de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres. En dicha ley de acompañamiento, en su artículo 45 se modifica la ley 9/2003 que desde dicho momento establece la obligación de realizar un informe de evaluación de impacto de género en cualquier normativa, plan o programa.

#### *Artículo 45*

*Se añade un artículo 4 bis en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con la siguiente redacción.*

#### *Artículo 4 bis. Informes de impacto de género*

*Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.*

Hasta ese momento, en la Comunidad Valenciana, sólo era preceptivo realizar el informe de impacto por razón de género en algunos casos – leyes de especial relevancia que fueran aprobadas en Consejo de Ministros- debido a la obligación establecida por el estado



español en el artículo 19 de su Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, situación que de facto dejaba fuera de la obligación de contar con dicho informe a gran parte de la normativa urbanística. Sin embargo, la ausencia del informe de impacto de género no eximiría de la obligación de incorporar la perspectiva de género en el planeamiento urbanístico, pues en el artículo 31 de esta misma ley se exige la inclusión de medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas y planes de las Administraciones públicas en materia de acceso a la vivienda, así como la consideración de la perspectiva de género en el diseño de la ciudad y en la definición o ejecución del planeamiento urbanístico, aconsejando para ello disponer de mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

En un artículo de 2009, la profesora de Derecho Constitucional de la Universitat Jaume I de Castellón, Cristina Pauner Chulvi, ya analizaba comparadamente la incorporación de la materia de género en la distinta normativa estatal y autonómica, haciendo un recorrido exhaustivo por la distinta legislación y valorando su alcance (Pauner Chulvi, 2009), en un texto del que destacamos la observación de la autora sobre la frecuencia con la que la obligación legal se resuelve con una fórmula genérica más o menos intrascendente.

*‘Esto significa que, en los informes de impacto de género emitidos en el seno de la Administración General del Estado, suele afirmarse con demasiada frecuencia que las medidas no producen impacto de género por no contener la norma medidas discriminatorias. La fórmula más genérica es la que sucintamente afirma que “el proyecto de Real decreto carece de impacto en función del género a efecto de lo previsto en el artículo 24.1. b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno”. Pero la que se emplea con mayor frecuencia es la que asevera que “el proyecto no supone, ni en el fondo ni en la forma, impacto de género alguno que pudiera favorecer situaciones de discriminación por razón de género”. Al margen de la fórmula que rechaza la consagración de medidas discriminatorias, existen otras redacciones para emitir un informe negativo de género que podemos resumir en aquéllas que determinan un impacto neutral de las medidas normativas puesto que se aplican en situación de igualdad a hombres y mujeres y/o aquéllas que declaran que la norma no contiene disposiciones que afecten a cuestiones de género. Sin embargo, la primera expresión viene a significar, en realidad, que la norma proyectada no creará ninguna ventaja a favor de uno u otro sexo mientras que la segunda lo que viene a significar, realmente, es que no afecta a las mujeres.’*

Esta puntualización abre el debate sobre el hecho de que el cumplir la legalidad vigente – no hay que obviar que el cumplimentar las obligaciones legales es una de las finalidades de este documento- no es condición suficiente para que la realidad sea transformada por el propósito básico de dicha ley que es el promocionar la igualdad entre mujeres y hombres; es decir, el reducir la desigualdad existente entre la ciudadanía debido al rol diferenciado por género que cada persona desarrolla a lo largo de su vida.



Por tanto, surge como OBJETIVO indiscutible de esta fase del trabajo, no solo cumplir la prerrogativa legal, sino elaborar un documento que una vez aplicado sobre el entorno construido –en realidad, mientras se construye- sea capaz de transformarlo EFECTIVAMENTE, de manera que la consecuencia clara de su aplicación sea la **DISMINUCIÓN** –en la medida que se haya estipulado- **DE LA DESIGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES**, desigualdad originada por la construcción social del rol de género. Por ello, esta memoria es sólo un **ÍNDICE** de las acciones que se han llevado a cabo y que están **DISUeltas e INCLUIDAS** en el conjunto de las determinaciones del Plan General Estructural de Callosa d'en Sarrià, hasta el momento, y de otras más detalladas que se integrarán en la documentación del Plan de Ordenación Pormenorizada.

Respecto al trabajo realizado, lo realmente significativo, pues, es la decisión colectiva de transferir dicha voluntad a las determinaciones establecidas en el documento mediante la intervención activa sobre las distintas figuras y elementos del plan estructural, de manera que según se desarrolle el instrumento de ordenación, se vayan desplegando las distintas actuaciones previstas. Actuaciones que vendrán definidas por su capacidad de contribución en la disminución de dicha desigualdad.

## 2.2 DESIGUALDAD

Las leyes a las que se sujeta este documento acometen la búsqueda de Igualdad entre Mujeres y Hombres. A pesar de ello, tratan la desigualdad o igualdad de una manera abstracta y genérica.

Sin embargo, y como contrapunto, es sorprendente que en el informe realizado por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe en 2014, sobre cómo enfrentar la lacra de la violencia contra las mujeres (Montaño, Benavente R., Gherardi, Nations., & Caribbean., 2014), el primer capítulo esté dedicado a la **autonomía** de las mujeres, donde se indica que,

*En parte, esta idea de igualdad también es producto de la interpelación desde las reflexiones y demandas del feminismo, que han puesto sobre el tapete diversos aspectos vinculados a la desigualdad de género y la discriminación de las mujeres. Se ha llegado así al convencimiento de que la meta de la igualdad no se alcanzará mientras las mujeres no posean autonomía en todos los ámbitos. La autonomía es definida como “el **grado de libertad que una mujer tiene para poder actuar de acuerdo con su elección y no con la de otros**. En ese sentido, existe una estrecha relación entre la adquisición de autonomía de las mujeres y los espacios de poder que puedan instituir, tanto individual como colectivamente” (Naciones Unidas, 2005, pág. 114).*

*La **igualdad** y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres tienen como condición la autonomía de las mujeres en la vida privada y pública. En virtud de esta premisa, el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el*



*Caribe viene trabajando desde 2009 en tres pilares que dan cuenta de distintos aspectos de la autonomía relacionados con la capacidad para generar ingresos propios y controlar los activos (**autonomía económica**), con el control sobre el propio cuerpo (**autonomía física**) y con la plena participación en la toma de decisiones que afectan su vida y colectividad (**autonomía en la toma de decisiones**).*

Una vez realizada esta declaración, y antes de entrar específicamente en la terrible realidad de la violencia contra las mujeres, el texto desarrolla y cuantifica cada una de las líneas de autonomía citadas: económica, en la toma de decisiones y en la física.

Y, aunque la presente memoria se inserta en el contexto de legislación urbana a la búsqueda de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tristemente, la ciudad y su organización pueden ser claras herramientas o escenarios de violencia u opresión contra las Mujeres, siendo, además, los estudios que abordan la violencia contra estas, aquellos que aportan criterios más nítidos y delimitados de valoración y actuación específicos.

Este documento expresa el interés por traducir dicha búsqueda de autonomía a la esfera del urbanismo. Con independencia de que dichas líneas de autonomía se puedan definir mejor o diversificar, esta memoria evidencia el interés del equipo redactor del plan por analizar y estudiar qué propuestas y qué decisiones urbanas contribuyen mejor –y cuánto– a desarrollar la autonomía de las mujeres.

Por lo que a este documento respecta, se intentará observar cómo la ciudad y su configuración contribuyen a la **autonomía** económica de las mujeres –trabajo, formación, educación, movilidad, camino escolar, cuidado de la dependencia-; autonomía en la toma de decisiones – memoria urbana, distribución de servicios en el territorio, limpieza y decoro-; y autonomía física –vivienda, zonas verdes, contaminación, accesibilidad, seguridad, percepción de seguridad, limpieza y mantenimiento, baños públicos, servicios de proximidad...

Este objetivo tan específico, exige en primer lugar saber cuál es la situación real y actual de las mujeres respecto de dichas cuestiones y en su comparación a la situación equivalente de los hombres. Y, en segundo lugar, obliga a que las decisiones tomadas vengan mediatizadas por una serie de indicadores y procesos de medición de resultados que permitan evaluar el avance en el establecimiento de las medidas o los logros obtenidos a lo largo del desarrollo o implantación de las determinaciones del presente plan general.

### 2.3 PERSPECTIVA DE GÉNERO

Entre la producción científica sobre la construcción de la ciudad con perspectiva de género, destaca el trabajo de Anna Bofill (Levi, 2008), el de Inés Sánchez de Madariaga y su equipo (Sánchez de Madariaga, 2007; Sanchez de Madariaga & Roberts, 2013) y el de Zaida Muxi y Col.lectiu Punt 6 (Col.lectiu Punt 6, 2017; Montaner Muxi, Zaida., Falagá n, David



H., Universidad Politécnica de Catalunya., Máster Laboratorio de la vivienda del siglo XXI., 2011). En estos textos, se analiza –entre otras- la situación urbana que se produce cuando se asume que la mujer es la principal encargada del cuidado de las personas dependientes y del entorno doméstico. Además, se proponen estrategias y actuaciones para evitar y superar las consecuencias originadas por dicha situación.

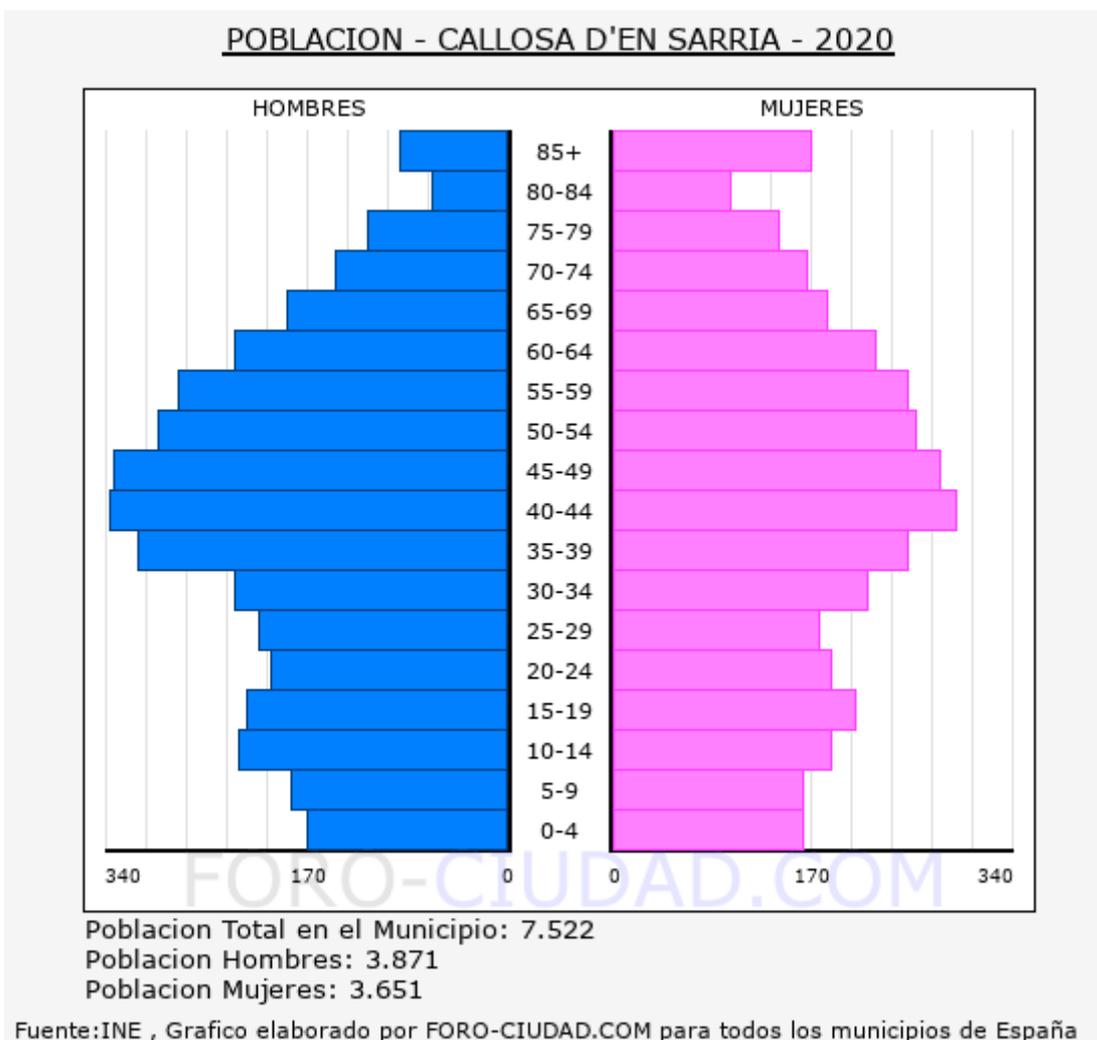
La perspectiva de género así planteada se presenta, por tanto, como un **método de trabajo** con varias fases: un mecanismo de **análisis**; un sistema de **diseño específico**; y un criterio de **evaluación** de resultados. Dicho proceso debe ser constantemente aplicado y comprobado.

Entendida de esta manera, la perspectiva de género **propone proyectos y actuaciones particulares y específicos**, siempre adaptados a las situaciones de diversidad y asumiendo el posible conflicto. Su principal herramienta de trabajo es la **participación planificada y la obtención de datos particularizados**, adecuados a cada situación. Además, requiere mecanismos, que admitan tanta información y situaciones particulares, variables en el tiempo y el espacio, como sea posible.

En este sentido, el trabajo desarrollado por ProjektaUrbes en Bilbao e Irún (Vives & Galarraga, 2014), -basado en los textos de referencia ya mencionados- muestra la importancia de tener datos desagregados y estudios sociológicos que expongan la diversidad y situación específica de la población (proponiendo una lectura más afinada del panorama vital y económico en el que se encuentran tanto las mujeres como el conjunto de la sociedad) y evidencia la necesidad de establecer mecanismos de evaluación de resultados.

## 2.4 ¿A QUIÉN PERTENECE CALLOSA D'EN SARRIÀ

Atendiendo a los datos del INE para el año 2020, en Callosa d'en Sarrià viven 3.651 mujeres y 3.871 hombres. La distribución de hombres y mujeres por grupos de edad en Callosa d'en Sarrià es la siguiente:



Entre la población total de Extranjeros de Callosa d'en Sarrià para el año 2019, 751 son Varones y 579 son Mujeres.

Población según nacionalidad (Unidad: personas)										
Sexo	Año 2017			Año 2018			Año 2019			
	Total	Espanoles	Extranjeros	Total	Espanoles	Extranjeros	Total	Espanoles	Extranjeros	
Ambos sexos	7.223	5.963	1.260	7.257	5.996	1.261	7.373	6.043	1.330	
Varones	3.682	2.967	715	3.708	2.995	713	3.762	3.011	751	
Mujeres	3.541	2.996	545	3.549	3.001	548	3.611	3.032	579	

Fuente: [Instituto Nacional de Estadística](http://Instituto Nacional de Estadística). Revisión Padrón 2019.  
Fecha de consulta: 22/01/2020

Según datos del INE, en 2019, la procedencia de la población extranjera para el municipio era:



Población según nacionalidad (principales nacionalidades), 2019 (Unidad: personas)			
Nacionalidad	Total	Hombres	Mujeres
<b>TOTAL POBLACIÓN</b>	7.373	3.762	3.611
Españoles	6.043	3.011	3.032
Total Extranjeros	1.330	751	579
<b>Total Europa</b>	720	388	332
<b>Total Unión Europea</b>	670	365	305
Alemania	30	13	17
Bulgaria	40	22	18
Francia	17	6	11
Italia	12	7	5
Polonia	5	3	2
Portugal	5	5	0
Reino Unido	83	47	36
Rumanía	420	231	189
<b>Total Europa No Comunitaria</b>	50	23	27
Rusia	22	4	18
Ucrania	17	11	6
<b>Total África</b>	182	115	67
Argelia	89	64	25
Marruecos	89	47	42
Nigeria	0	0	0
Senegal	0	0	0
<b>Total América</b>	416	242	174
Argentina	41	24	17
Bolivia	138	85	53
Brasil	7	1	6
Colombia	24	7	17
Cuba	4	0	4
Chile	5	3	2
Ecuador	174	112	62
Paraguay	2	0	2
Perú	4	4	0
República Dominicana	0	0	0
Uruguay	5	1	4
Venezuela	8	3	5
<b>Total Asia</b>	11	5	6
China	5	1	4
Pakistán	3	3	0
<b>Oceanía y Apátridas</b>	1	1	0

Fuente: [Instituto Nacional de Estadística](#). Revisión Padrón 2019.  
Fecha de consulta: 24/01/2020

*Según los datos de la tabla, la población extranjera (1.330 habitantes en 2019) supone el 18,04 % del total de población en el municipio.*

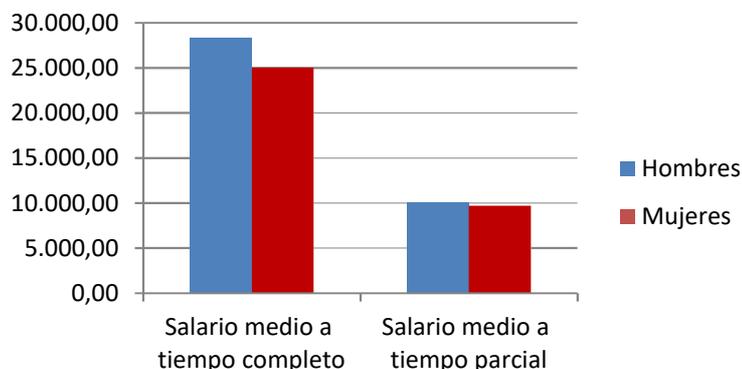


Analizando estos datos, observamos que las cifras de población extranjera son muy similares para hombres y para mujeres, siendo ligeramente superior la de los varones que el de las mujeres extranjeras. Sin embargo, si se analiza el sexo de las personas migrantes en función de su nacionalidad de origen, las cifras son desiguales. De manera muy resumida, se puede concluir que los datos de las migraciones procedentes de Europa son similares para ambos sexos (54% los hombres y 46% las mujeres), mientras que las de África y Asia son mayoritariamente masculinas (55% y 58% de hombres, respectivamente), y las de América, por el contrario, mayoritariamente femeninas (58% de mujeres).

Número de hogares según número de ocupantes en Callosa d'en Sarrià (datos no desagregados)

Hogares						
Total	Según número de miembros					Hogares con disponibilidad de 2ª vivienda
	% 1	% 2	% 3 o 4	% Más de 5	Media	
2.446	23,3	25,6	40,5	10,6	2,8	6,8

Salario medio para hombres y mujeres en España, tiempo completo y tiempo parcial

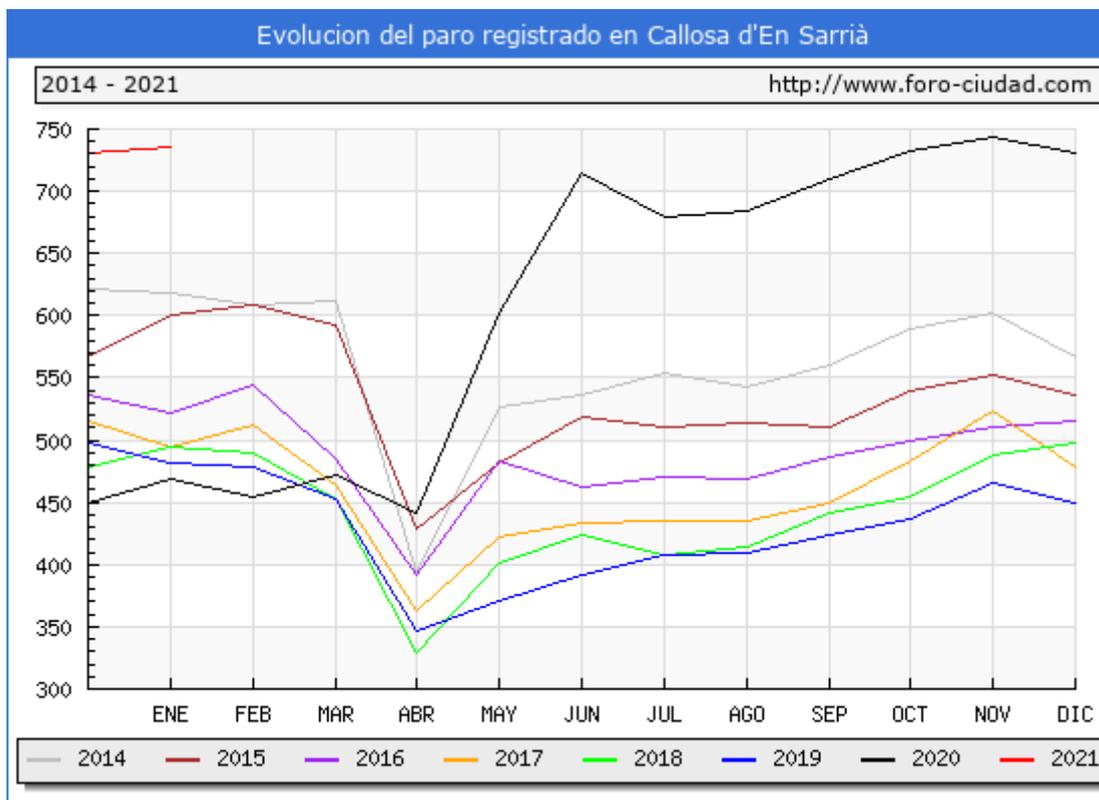




Según datos de 2021, -datos no desagregados- en el municipio de Callosa d'en Sarrià el sector servicios es el que aglutina en la actualidad un mayor número de empleados, con un 60,05%, seguido de la agricultura, con un 23,78% y la Construcción, con un 9,51 % que tienen unos porcentajes similares según los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social. La industria resulta el sector menos numeroso en número de trabajadores, con tan solo un 2,31%.

En cuanto a los datos oficiales de desempleo del municipio de Callosa d'en Sarrià, la evolución de la tasa del mismo ha ido disminuyendo considerablemente desde el año 2014 hasta el año 2019 siempre con una tendencia a la baja. A fecha de abril de 2020 la tasa de desempleo crece de manera exponencial debido a la pandemia que actualmente estamos sufriendo, por lo que los datos del año 2020 no son significativos para este estudio. . Se aportan a continuación los gráficos para el municipio de Callosa d'en Sarrià disponibles en el IVE (a 31 de diciembre de 2016)

Enero 2021	Total Parados	Variacion			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
<b>Total</b>	<b>736</b>	<b>+5</b>	<b>0.68 %</b>	<b>+268</b>	<b>57.26 %</b>
HOMBRES	328	-11	-3.24 %	+109	49.77 %
MUJERES	408	+16	4.08 %	+159	63.86 %
<b>MENORES DE 25 AÑOS:</b>	<b>70</b>	<b>-4</b>	<b>-5.41 %</b>	<b>+26</b>	<b>59.09 %</b>
HOMBRES	33	-4	-10.81 %	+12	57.14 %
MUJERES	37	0	0 %	+14	60.87 %
<b>ENTRE 25 Y 44 AÑOS</b>	<b>344</b>	<b>+3</b>	<b>0.88 %</b>	<b>+137</b>	<b>66.18 %</b>
HOMBRES	132	-4	-2.94 %	+52	65.00 %
MUJERES	212	+7	3.41 %	+85	66.93 %
<b>MAYORES DE 45 AÑOS</b>	<b>322</b>	<b>+6</b>	<b>1.90 %</b>	<b>+105</b>	<b>48.39 %</b>
HOMBRES	163	-3	-1.81 %	+45	38.14 %
MUJERES	159	+9	6.00 %	+60	60.61 %
<b>SECTOR:</b>					
AGRICULTURA	175	-2	-1.13 %	+80	84.21 %
INDUSTRIA	17	0	0 %	+8	88.89 %
CONSTRUCCIÓN	70	-2	-2.78 %	+21	42.86 %
SERVICIOS	442	+11	2.55 %	+134	43.51 %
SIN EMPLEO ANTERIOR	32	-2	-5.88 %	+25	357.14 %



Estos datos deben completarse con el resto de los datos que cada informe parcial ha ido tomando, a pesar de la consiguiente dificultad en encontrar datos desagregados y específicos.

A partir de estos datos, podemos establecer un patrón de uso (mujer mayor parcialmente dependiente) e identificar en qué zonas de Callosa d'en Sarrià se presenta con mayor frecuencia, en función de los lugares que estas mujeres visiten o dónde habiten. **Cuantos más patrones de uso podamos identificar, mejor. Se insiste en la necesidad de disponer de datos contrastados para poder tomar decisiones.** Es preciso que las administraciones obtengan mejores datos y pregunten por más cuestiones.



## 2.5 CONSIDERACIONES ADOPTADAS EN EL PLANEAMIENTO (PGE) CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LA DESIGUALDAD POR RAZÓN DE GÉNERO

¿En qué ha variado el planeamiento por la incorporación efectiva de la perspectiva de género? ¿En qué se distingue del planeamiento anterior? ¿Cómo se evidencian estos aspectos en el PGE?

En el presente PGE, podemos ver incorporados los siguientes temas –entre muchos otros– que surgen de la preocupación por la incorporación de la perspectiva de género:

- El hecho de pensar sobre la periferia y el centro
- Entender lo urbano y lo suburbano como partes de un conjunto único complejo
- Definir un modelo urbano compacto, contenido y estructurado
- Movilidad peatonal y ciclista entrelazadas
- Transporte público próximo
- Cadenas de espacios verdes enlazados
  - Parques y zonas de recreo intergeneracionales
  - Diseño de espacios para usos específicos
- Valoración del paisaje cultural local
- Percepción de seguridad subjetiva en la vía pública
- Reserva de vivienda pública protegida para distintos grupos de habitantes
- Habitabilidad urbana: dotación de servicios de proximidad a la vivienda
- Incorporación de equipamientos de cuidado específico: centros de día, centros de salud, centros socioculturales, bibliotecas de barrio
- Oportunidades para todos en Callosa d'en Sarrià: modelo económico previsto, inclusivo y con perspectiva de género.

### a. En cuanto al modelo urbano y la zonificación de los usos

En cuanto al modelo territorial, el **Plan General Estructural** contempla la mixtura de usos en la medida en que se consideran compatibles, permitiendo comercios y ciertos usos industriales y terciarios de pequeña intensidad en el tejido residencial.

Por otra parte, la zonificación prevista delimita ámbitos de uso dominante industrial o terciario, aceptando la realidad de que existe un tejido industrial preexistente. En estos casos, si bien la zonificación no responde a una solución compacta, la extensión de los tejidos preexistentes se propone priorizando la proximidad a las zonas urbanas residenciales, no alejándose de ellas. Esta decisión atiende, entre otros motivos, a la voluntad de reducir las distancias entre los suelos productivos y los residenciales que permitan racionalizar los desplazamientos y poder aplicar soluciones de movilidad más sostenibles. Tampoco se proponen nuevos crecimientos residenciales dispersos, y la conexión de los grupos periféricos existentes (años 50-60) se atiende en la Infraestructura Verde.



## **b. Referentes a infraestructuras**

La red primaria contempla la adecuada conexión a las redes de alcantarillado, evacuación de agua, alumbrado, etc. en todos los tipos de suelo, garantizando la funcionalidad y la salubridad óptimas en todos los tipos de suelo.

## **c. En cuanto al espacio público y la movilidad**

Los planes, programas y proyectos urbanísticos favorecerán el transporte público, la movilidad a pie y en bicicleta, sin reducir el espacio de peatones destinado a las actividades de relación, estar, reunión y recreo.

Uno de los aspectos que se han tenido en cuenta en la planificación municipal de Callosa d'en Sarrià es la promoción de una **movilidad y transporte más sostenible** y accesible que se adapte a las necesidades de la ciudadanía. Se analiza la situación actual de la ciudad y se establecen una serie de propuestas para mejorarla.

Además de los recorridos peatonales, se ha abordado una cuestión fundamental actualmente como son los recorridos ciclables.

Las propuestas de conectores ciclistas dan una solución más permeable a la red ciclista existente eliminando los problemas de conexión entre los dos ejes principales de la ciudad al igual que las dificultades actuales para conectar con las rondas y los barrios periféricos. Estas soluciones cubren también las zonas con menos infraestructuras ciclistas de la ciudad, planificando las futuras ampliaciones de la red. Por último, se realizarán modificaciones en los viales cuyas soluciones no eran las idóneas desde el punto de vista de la seguridad, espacios o accesibilidad.

Inciendo en todas estas cuestiones, los aspectos relativos a la movilidad se han integrado en la **planificación y diseño de la Infraestructura Verde**, que conlleva una red de pequeñas zonas y recorridos "verdes" en los que se ha previsto incrementar el equipamiento urbano con mayores calidades y facilidades, dotándolos de servicios higiénicos, bancos para descansar o fuentes de agua potable.

Desde este punto de vista, tal como reflejan los planos de ordenación, el trazado de las vías verdes de Callosa d'en Sarrià no sólo integra espacios protegidos y zonas verdes, sino que recoge también los equipamientos y dotaciones públicas (en especial colegios y centros sanitarios que pueden estar relacionados con tareas vinculadas al cuidado) con la intención de mejorar la accesibilidad, la movilidad y las cualidades urbanas, en esos itinerarios, apoyándonos en el proceso de participación llevado a cabo.



#### **d. Seguridad en el espacio público.**

El tema de la percepción de seguridad se aborda, al menos tangencialmente, desde tres enfoques complementarios: amplitud visual, iluminación suficiente (no excesiva ni considerada como medida disuasoria válida) e incremento de la intensidad de los flujos de personas en determinados ámbitos.

El tema de la amplitud visual se menciona en las **normas urbanísticas** (camino rurales, viarios e infraestructura verde) ligada no sólo al “miedo” sino también para garantizar la integridad de transeúntes y ciclistas en los cruces de las grandes vías de tráfico.

En cuanto al tema de la iluminación, no se ha considerado oportuno disponer de sistemas de iluminación en el ámbito rural, salvo la iluminación necesaria vinculada a actividades particulares que se pudieran implantar allí, mientras que las condiciones de iluminación en los suelos urbanos y urbanizables se concretarán en el Plan de ordenación Pormenorizada.

Otra cuestión que podría contribuir a la sensación de seguridad contempla fomentar el uso público de sendas y caminos tradicionales, que atraviesan suelos agrícolas o naturales, posibilitando una mayor presencia de gente en estos recorridos.

#### **e. Conclusiones**

De todas estas cuestiones, el Plan General Estructural incorpora y contempla ya en esta fase de la planificación diferentes programas de paisaje con potencial para resolver cuestiones de movilidad y accesibilidad o de cualificación de espacios urbanos, y determinadas normas para la protección y rehabilitación del patrimonio rural o urbano contemplando la perspectiva de género.

En cuanto a las **normas urbanísticas**, se contemplan **medidas para la revitalización de elementos catalogados en el núcleo histórico tradicional y para la revitalización del patrimonio rural incorporando criterios de discriminación positiva.**

La intención es promocionar e incentivar actuaciones que faciliten el día a día de mujeres, hombres, y colectivos desfavorecidos procurando condiciones de proximidad entre los lugares de trabajo y la vivienda de cualquier colectivo, así como entre éstos y los equipamientos dedicados al cuidado y/o educativos –escuelas infantiles, escuelas de verano, centros especiales, centros de día, etc.



### **g. Participación ciudadana**

En este punto se recogerán las **cuestiones surgidas a lo largo del proceso participativo** (conclusiones de las Jornadas participativas de divulgación del Plan General) que se han considerado en la documentación del Plan General Estructural o en los estudios complementarios (EATE, PMUS, estudio de inundabilidad, etc.) que lo acompañan, desarrollando soluciones y determinaciones específicas para resolverlas.

### **2.6 EVALUACIÓN DEL PLAN: INDICADORES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y DECISIONES DEL PGE QUE AFECTAN LA VIDA COTIDIANA DE CALLOSA D'EN SARRIÀ.**

La finalidad de los **INDICADORES** de evaluación de incorporación de la perspectiva de género al PGE de Callosa d'en Sarrià es verificar y cuantificar el:

- Aumento de la autonomía económica de las mujeres
- Aumento de la autonomía física de las mujeres
- Aumento en la autonomía en la toma de decisiones de las mujeres

Sin embargo, siguiendo el razonamiento empleado hasta ahora de objetivos 'disueltos' en los documentos del PGE, en vez de definir NUEVOS indicadores, se propone redefinir los indicadores recomendados por la administración autonómica en el Documento de Referencia (asimilable al Documento de Alcance), conforme al artículo 34 de la LOTUP referentes a la "Fijación de indicadores del seguimiento en su ejecución", que deben incluirse en la memoria justificativa del Plan.

Dichos indicadores coinciden en muchos casos con los ya apuntados desde el punto de vista del género y sólo requieren ser definidos de una manera más precisa para verificar que los objetivos a incorporar desde la perspectiva de género se cumplen y se reflejan en el desarrollo del Plan en la medida esperada.

Para ello se propone incluir un bloque de indicadores específico en materia de perspectiva de género. Esto sería realmente novedoso ya que incluiría una nueva perspectiva o visión dentro de unos indicadores que ya se deben fijar y estudiar y que en muchos casos son coincidentes. La propuesta sería hacer un seguimiento de indicadores de forma conjunta con criterios puramente técnicos y luego darles una vuelta más con criterios de perspectiva de género, incluyendo también criterios económicos ya que las propuestas si no se les dota de presupuesto, se quedan en simples líneas estratégicas o "recopilatorio de buenas intenciones" - y presentar un documento único con varios bloques que podrían ser:

#### **BLOQUE I: Indicadores ambientales**



BLOQUE II: Indicadores con perspectiva de género

BLOQUE III: Indicadores económicos

Lo cierto es que para desarrollar convenientemente esta cuestión se estiman en este momento una serie de indicadores que, teniendo en cuenta el inminente trámite proceso de participación pública, información pública y consulta, se añadirán al documento tras el periodo de exposición pública, presentando en éste, por lo tanto, los 6 puntos que incluyen indicadores de los objetivos ambientales (contenidos en el Título XI. “Programa de seguimiento Ambiental con los indicadores” del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (EATE) y los propuestos por Consellería.

Los indicadores propuestos en el Documento de Referencia para el seguimiento del plan son:

1. Utilización racional del suelo
2. Protección del medio natural
3. Prevención de riesgos naturales e inducidos
4. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos
5. Conservación del patrimonio cultura y revitalización del patrimonio rural
6. Adecuada gestión de los residuos.
7. Implementación de las infraestructuras y consideración de los recursos energéticos.
8. Mejora del entorno urbano.
9. Integración de la Infraestructura verde.
10. Eficiencia de la movilidad urbana y fomento del transporte público.
11. Protección del paisaje.
12. Participación ciudadana y gestión urbana municipal.

Muchos de ellos pueden ser estudiados simplemente con criterios técnicos, pero entre estos criterios puede contemplarse también la perspectiva de género y, además, determinar la dotación económica que sería necesaria para desarrollarlos.

Por ejemplo, la prevención de riesgos naturales e inducidos implica analizar el riesgo de inundabilidad; la conservación del patrimonio cultural y la revitalización del patrimonio rural puede incorporar la revitalización del patrimonio mediante actuaciones con perspectiva de género ya previstas en la normativa; la adecuada gestión de los residuos puede atender cuidadosamente a los reparos expresados durante el proceso de participación pública; en la mejora del entorno urbano puede cuantificar y dimensionar el mobiliario dispuesto o la calidad de la urbanización; la infraestructura verde permite cuantificar la cantidad de zonas que gozan de mayor accesibilidad gracias a ella o la implementación de redes peatonales o ciclistas; y la eficiencia de la movilidad urbana y fomento del transporte público puede integrar criterios de género.

Por tanto, a la vista de este listado que propone Consellería para el estudio de indicadores



ambientales para el seguimiento del plan se analizarían cada uno de ellos desde una triple vertiente considerando criterios ambientales, de perspectiva de género y económicas, valorando cómo evoluciona y mejora la ciudad a medida que se desarrolla el planeamiento propuesto.

Un ejemplo de esto, partiendo del indicador de “superficie de infraestructura verde” se traduciría en la valoración de los tres bloques citados:

- el cumplimiento del **indicador ambiental** teniendo en cuenta únicamente la medición de la superficie señalando la superficie delimitada y valorando en cuántos m<sup>2</sup> se rebasa la cantidad de suelo ya protegido por la legislación ambiental, o también incluyendo una medición de las zonas verdes urbanas y comprobando si ésta supera el cumplimiento de estándares legales.
- el cumplimiento de **parámetros con perspectiva de género**, con carácter complementario e incluyendo criterios cuantitativos y cualitativos del mismo indicador, valorando la distribución (si se encuentran concentradas o distribuidas uniformemente por barrios, por ejemplo) de esas superficies de zonas verdes esas zonas verdes están y el cumplimiento o no de aspectos como la accesibilidad, proximidad, iluminación, etc.
- el cálculo del **coste económico** aproximado que supondrá para las arcas municipales el establecimiento de esa infraestructura verde y de esos criterios de perspectiva de género. Se debería hacer el seguimiento de las partidas presupuestarias anuales y estimar si la consideración de la perspectiva de género supone menos, igual o más coste con respecto a la misma intervención si no se hubieran seguido criterios de perspectiva de género. Previsiblemente, establecer una zona verde con iluminación, sistemas de accesibilidad, mobiliario urbano, arbolado de hoja perenne y caduca en los porcentajes que se establezcan como adecuados, sistemas eficientes de riego, etc. supondrá un coste similar en ambos casos.

La intención es valorar en qué proporción evoluciona el Plan en un horizonte de 4, 10 y 20 años, pero también en qué grado y en qué zonas se cumplen las prioridades y los criterios deseados. En principio, **un buen diseño de la ciudad y una oferta de servicios adecuada y equilibrada para todos los colectivos, no tendría por qué costar más.**

Una vez dicho esto, algunos de los indicadores que se contemplan para verificar el impacto de género del planeamiento (a completar, revisar y desarrollar en la ordenación pormenorizada) podrían ser:

#### 1. Acceso a la vivienda para personas con menos recursos.

- INDICADORES:
  - Nº de viviendas de protección pública, distinguiendo las de titularidad pública.
  - De las anteriores, nº de viviendas para colectivos desfavorecidos: personas mayores, con discapacidad, menores de 35 años, víctimas de violencia de género, familias monoparentales o personas en riesgo de exclusión social, con



- el nivel de recursos que se determine, distinguiendo las de titularidad pública.
- De las anteriores, nº de viviendas en régimen de alquiler, distinguiendo las de titularidad pública.
- Nº de viviendas tuteladas.
- GRADO DE CUMPLIMIENTO:
  - ESTADO ACTUAL:
  - PLAN PROPUESTO:
- VALORACIÓN CUALITATIVA:
  - Integración en el tejido urbano y social de las viviendas de protección pública para personas con menos recursos.
- PROPUESTAS:
  - Destinar un porcentaje de las reservas para viviendas de protección pública a colectivos desfavorecidos (personas mayores, con discapacidad, menores de 35 años, víctimas de violencia de género, familias monoparentales o personas en riesgo de exclusión social, con el nivel de recursos que se determine), en base a un Estudio de necesidades de vivienda social en el municipio.
  - Integrar las reservas para este uso en el tejido urbano, fomentando el intercambio social y evitando la segregación.
  - Destinar mayoritariamente el aprovechamiento de cesión obligatoria a la administración para viviendas de protección pública, para colectivos desfavorecidos.
  - Gestionarlas preferentemente como viviendas públicas en régimen de alquiler o en cesión de uso.
  - Establecer, en los Proyectos de Reparcelación con los que se desarrollen estas áreas, compensaciones a las parcelas en que se sitúen, con arreglo a las diferencias entre el valor del suelo residencial libre y el destinado a viviendas en este régimen, con el fin de compensar con mayor superficie de suelo su menor valor urbanístico.
  - Establecer sobre estas reservas el derecho de tanteo y retracto a favor de la administración conforme a lo establecido en los Art. 50 a 53 de la LVCV, para evitar que puedan pasar al mercado de la vivienda libre y perder la finalidad social con que se crearon. Caso de venta para segunda ocupación, su precio vendrá limitado por el vigente para la VPP en el momento de la venta (minusvalorado por su estado de conservación y antigüedad).

## **2. Dotación de Zonas Verdes de proximidad a las áreas residenciales.**

- INDICADOR:
  - Superficie residencial a más de 500 m de un Parque público (de más de 25.000 m<sup>2</sup>s).
  - Superficie residencial a más de 500 m de un Jardín (de más de 1.000 m<sup>2</sup>s).
  - Superficie residencial a más de 500 m de un Área de juego (de más de 200 m<sup>2</sup>s).
- GRADO DE CUMPLIMIENTO:
  - ESTADO ACTUAL:



- PLAN PROPUESTO:
- VALORACIÓN CUALITATIVA:
  - Superficie que cumple las condiciones de urbanización de Zonas Verdes recomendadas en el PGE (artículo 4.3.2 de las NNUU) en cada una de ellas.
  - Servicios (WC, juegos, espacios de estancia, etc.)

### **3. Dotación de Equipamientos Educativos de proximidad a las áreas residenciales.**

- INDICADOR:
  - Superficie residencial a más de 500 m de un Centro de Educación Infantil.
  - Superficie residencial a más de 1.000 m de un Centro de Educación Primaria.
  - Superficie residencial a más de 2.000 m de un Centro de Educación Secundaria.
  - Superficie residencial a más de 2.000 m de un Centro de Educación para Adultos.
- GRADO DE CUMPLIMIENTO:
  - ESTADO ACTUAL:
  - PLAN PROPUESTO:
- VALORACIÓN CUALITATIVA:
  - Comprobar en cada Centro si la administración competente en materia educativa señala deficiencias para el perfil al que corresponde.
  - Condiciones de accesibilidad segura en su entorno.
- PROPUESTAS:
  - Cumplimiento de la oferta de plazas escolares por niveles educativos conforme a la normativa en la materia.

### **3. Dotación de Equipamientos Sanitario-asistenciales de proximidad a las áreas residenciales.**

- INDICADOR:
  - Superficie residencial a más de 2.000 m de un Ambulatorio.
  - Superficie residencial a más de 2.000 m de un Centro de día.
- GRADO DE CUMPLIMIENTO:
  - ESTADO ACTUAL:
  - PLAN PROPUESTO:
- VALORACIÓN CUALITATIVA:
  - Comprobar en cada Centro si la administración competente en la materia señala deficiencias para el servicio que presta.
  - Condiciones de accesibilidad segura en su entorno.

### **4. Dotación de Equipamientos Deportivo-recreativos de proximidad a las áreas residenciales.**

- INDICADOR:
  - Superficie residencial a más de 2.000 m de una Pista deportiva (de más de 1.000 m<sup>2</sup>s).



- Superficie residencial a más de 5.000 m de un Polideportivo (de más de 3.000 m<sup>2</sup>s).
- GRADO DE CUMPLIMIENTO:
  - ESTADO ACTUAL:
  - PLAN PROPUESTO:
- VALORACIÓN CUALITATIVA:
  - Estado de las instalaciones.
  - Dotación de vestuarios.

#### **5. Dotación de Equipamientos Culturales de proximidad a las áreas residenciales.**

- INDICADOR:
  - Superficie residencial a más de 2.000 m de un Equipamiento Cultural público.
  - Superficie residencial a más de 5.000 m de una Biblioteca pública.
- GRADO DE CUMPLIMIENTO:
  - ESTADO ACTUAL:
  - PLAN PROPUESTO:
- VALORACIÓN CUALITATIVA:
  - Estado de las instalaciones.
  - Dotaciones con las que cuenta.

#### **6. Dotación de transporte público de proximidad.**

- INDICADOR:
  - Superficie residencial a más de 500 m a una parada de autobús-tram.
  - Superficie urbana a más de 1.000 m a una parada de autobús-tram.
- GRADO DE CUMPLIMIENTO:
  - ESTADO ACTUAL:
  - PLAN PROPUESTO:
- VALORACIÓN CUALITATIVA:
  - Estado de las instalaciones.
  - Conexiones intermodales: con ferrocarril, puerto, aeropuerto.

#### **7. Movilidad sostenible.**

- INDICADOR:
  - Superficie residencial a más de 500 m a una estación de bicicletas públicas.
  - Superficie urbana a más de 1.000 m a una estación de bicicletas públicas.
  - Superficie de viario peatonal exclusivo.
  - Km de carriles bici exclusivos.
  - Km de ciclo-calles (límite 20 Km/hora).
- GRADO DE CUMPLIMIENTO:
  - ESTADO ACTUAL:
  - PLAN PROPUESTO:
- VALORACIÓN CUALITATIVA:



- Estado de la urbanización.
- Conexiones intermodales: con ferrocarril, puerto, aeropuerto.

### **8. Adecuación del viario a la movilidad peatonal.**

- INDICADOR:
  - Km de aceras o viales peatonales con anchura libre superior a 2 m.
- GRADO DE CUMPLIMIENTO:
  - ESTADO ACTUAL:
  - PLAN PROPUESTO:
- VALORACIÓN CUALITATIVA:
  - Adecuación de los pasos a personas con movilidad limitada conforme a la normativa al respecto. Adecuación de la iluminación del viario al tránsito peatonal.
  - Adecuación de las trapas de instalaciones y rejillas a las condiciones de seguridad, sin agujeros grandes para evitar atrapamientos de tacones o bastones.
  - Adecuación de la señalización, con iconografías igualitarias y materiales, colores y texturas diferentes según la necesidad.
  - Adecuación de los semáforos al paso lento de personas con movilidad reducida y niños, y con acústica para personas invidentes.
  - Dotaciones de aseos públicos.
  - Dotaciones de cambiadores de pañales en aseos públicos.
  - Dotaciones de fuentes públicas.

### **9. Dotación de servicios de proximidad en áreas industriales o terciarias.**

- VALORACIÓN CUALITATIVA:
  - Dotaciones de servicio o establecimientos públicos (bar, cajeros, guarderías, etc.) en áreas industriales o terciarias.

## **3. ACCIONES ESPECÍFICAS DEL PGE**

Las actividades realizadas durante la fase de redacción del Plan General Estructural reseñadas en el Informe de Evaluación de Impacto de Género específico del PGE, son también suficientes y adecuadas para fomentar y facilitar tanto la incorporación de la perspectiva de género al Plan de Ordenación Pormenorizada como para comunicar dicho interés a la ciudadanía. Todas las actividades y comentarios están detallados en dicha memoria.

- Ligar los objetivos del planeamiento a los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), algunos de los cuales ya hablan de perspectiva de género, directa o indirectamente.
- Los objetivos del planeamiento deberán incorporar la perspectiva de género y los indicadores deberán evaluar el nivel de implantación del plan.



- Establecer una metodología coherente para organizar y animar la participación ciudadana (Paisaje Transversal) de manera que se puedan evaluar los indicadores procedentes del planeamiento, y extraer conclusiones válidas no reiterativas y no molestas para la ciudadanía, a partir de la experiencia cotidiana.
- Coordinación entre técnicos y entre departamentos del Ajuntament de cara a poder realizar procesos y actuaciones participativas útiles, con resultados compartidos y tangibles.
- Entonces ya se observó, la complejidad que conlleva definir los umbrales que faciliten el que los indicadores habituales también evalúen la perspectiva de género.



#### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NORMA A EVALUAR (POP)

La presente norma cuyo Impacto en función del Género se va a evaluar mediante este informe (complementado por la memoria previa) es el **Plan de Ordenación Pormenorizada** (POP) del Sector “Anibits-Margequivir”, promovido por el Ajuntament de Callosa d'en Sarrià

Los términos en que se debe desarrollar dicha normativa urbanística (POP) vienen establecidos en la LEY 5-2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP) y en su Modificación Ley 5-2014 (31-12-2015), Según dicha normativa, el POP deberá:

1. Regular las ordenanzas generales de edificación aplicables al término municipal
2. Ordenar el suelo urbano, incluyendo os núcleos urbanizados, los asentamientos rurales ya consolidados y sus aledaños.

Como ya se ha comentado anteriormente, en la LOTUP se menciona abiertamente la perspectiva de género, aunque muchas de las determinaciones allí expresadas son coincidentes con las que se deducen de la aplicación de dicha perspectiva.

Por otra parte, el POP tiene que ser necesariamente coherente con el PGE, así que en ese caso sería esperable que la perspectiva de género allí incorporada se trasladara con naturalidad a las determinaciones más detalladas del POP, cosa que sucede con claridad.

#### 5. OBLIGATORIEDAD DE LA EVALUACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (POP)

La obligatoriedad de que un Plan de Ordenación Pormenorizada sea evaluado en función de su Impacto de Género se publica en el DOGV de 31 de diciembre de 2016 donde se modifica la Ley 9/2003 de 2 de abril de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres. En dicha ley de acompañamiento, en su artículo 4 se modifica la ley 9/2003 que desde dicho momento establece la obligación de realizar un informe de evaluación de impacto de género en cualquier normativa, plan o programa.

##### *Artículo 4*

*Se añade un artículo 4 bis en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con la siguiente redacción.*

*Artículo 4 bis. Informes de impacto de género*



*Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.*

Hasta ese momento, en la Comunidad Valenciana, sólo era preceptivo realizar el informe de impacto por razón de género en algunos casos – leyes de especial relevancia que fueran aprobadas en Consejo de Ministros- debido a la obligación establecida por el estado español en su Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, situación que de facto dejaba fuera de esa obligación a la mayoría de normativa urbanística.

A partir del 31 de diciembre de 2016, el IEIG es obligatorio para el POP del Sector “Anibits-Margequivir”. Dicha obligación es acorde a la acumulación de investigación y trabajos, nacionales e internacionales, que reflejan y estudian el efecto sobre la desigualdad que el entorno construido puede producir sobre las personas, en particular sobre las mujeres.

## **6. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO**

### **6.1 Descripción de la situación de partida**

Al igual que sucedía en el informe sobre el PGE, los datos estadísticos siguen mostrando una situación coincidente con la que se manifiesta en la mayoría de los entornos urbanos y rurales con los que tenemos cierta proximidad: las mujeres siempre resultan en una posición desfavorable en comparación a sus homólogos masculinos, siendo que:

1. Las mujeres son la población más numerosa en casi todos los grupos de edad
2. Las mujeres mayores son un grupo más numeroso que los hombres mayores, y ambos grupos van en claro aumento
3. Las mujeres son las encargadas del cuidado de todos los familiares con independencia de la edad
4. Muchas mujeres mayores viven solas
5. Las mujeres son más pobres que los hombres en todos los grupos de edad
5. La violencia contra las mujeres no ha disminuido

Al mismo tiempo, se percibe la ciudad como un mecanismo de oportunidad, puesto que el entorno urbano produce servicios necesarios para el desarrollo de la autonomía personal: formación, empleo, acceso a la salud, ocio, compañía...



El POP, por su propia naturaleza, analiza y diseña el entorno urbano con detalle lo cual permite abordar coherentemente las cuestiones que afectan a los **equipamientos de proximidad y a la calidad del espacio urbano próximo a los entornos en lo que se desenvuelve nuestra existencia**. El POP es el documento idóneo para analizar el detalle y cómo pequeñas variaciones, no relevantes económicamente, pueden afectar de una manera radical la experiencia percibida del entorno construido, afectando principalmente a las mujeres que son, habitualmente, las que se encargan de las tareas vinculadas a la proximidad.

Es en el cuidado del detalle donde podemos tomar decisiones radicales a coste bajo, que beneficien enormemente la autonomía de las mujeres. Algunas de dichas medidas tomadas específicamente en este POP son:

- La mezcla de usos. El POP del Sector “Anibits-Margequivir” prevé una mayor compatibilidad entre los usos residenciales y terciarios, permitiendo prácticamente todas las actividades terciarias en los tejidos residenciales.
- La interconexión entre redes de movilidad y la interrelación entre estas y la infraestructura verde, ofreciendo caminos peatonales sombreados y animados, que se pueden conectar con el carril bici o el rodado público con facilidad.
- Disposición de equipamiento de cuidado específico y diseño detallado del espacio urbano próximo, tanto desde el punto de vista de la accesibilidad como desde la representatividad y dignidad.
- Accesibilidad universal en los equipamientos públicos y en la vía pública.
- Obligatoriedad de aseos y servicios públicos en equipamientos públicos. Obligatoriedad de disponer cambia bebés en aseos de ambos sexos, en aquellos usos públicos donde se estiman más necesarios.
- Se retira la obligatoriedad de vallar los espacios comunes de los conjuntos urbanos en zona urbana.
- Se favorece claramente la rehabilitación de lo ya existente, regulando condiciones adecuadas para ello.

## 6.2 Previsión de resultados

Este POP –al igual que el PGE- prevé la disminución de las desigualdades, al promocionar el aumento de la autonomía efectiva de las mujeres potenciando todas aquellas actuaciones –entre muchas otras- que faciliten:



- El cuidado a terceros –niños, personas mayores, enfermos, discapacitados- mediante la disposición y diseño cuidadoso del espacio intermedio y el equipamiento de cuidados necesario.
- La movilidad diversa que permita gestionar el tiempo y acceder a mejores oportunidades formativas, laborales, de ocio, de salud, de cuidados
- La adecuada percepción de seguridad y tranquilidad, en un entorno limpio, mantenido, vital, agradable, de encuentro.
- El mantenimiento del tejido urbano de proximidad con variedad de tipos de propiedad, con servicios de proximidad y equipamientos que atienden a las distintas circunstancias que atraviesan las personas a lo largo de su vida.
- La memoria y dignidad de otras tareas y personas, necesarias para el desarrollo comunitario. Aumento de la visibilidad de las mujeres en el entorno público.

**El despliegue de este POP contribuirá a que las mujeres de Callosa d'en Sarrià mejoren su situación actual.**

### **6.3 Valoración del impacto de género**

Según el trabajo de seguimiento y evaluación realizado hasta la fecha y del análisis de las determinaciones contenidas en el documento del POP, se prevé una disminución de desigualdades entre hombre y mujeres y un aumento de la autonomía de las mujeres en Callosa d'en Sarrià.

**Por tanto, se emite una valoración POSITIVA del Impacto de Género que el POP del Sector “Anibits-Margequivir” producirá en su ámbito de actuación.**